Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : NESTOR HUGO NINCO PASCUAS
Demandado : SINDY MABELY MARIN VALDERRAMA
Radicación : 2022-280

Teniendo en cuenta el Informe de Policía Judicial No. 41-211517, que contiene la toma de muestras manuscriturales del ejecutante, remítanse las diligencias contenidas en ellas al Instituto Nacional de Medicina Legal – Regional Sur, con el fin de que procedan a emitir concepto respecto de la prueba impetrada en la tacha de falsedad.

Remítase en consecuencia copia del Informe de Policía, copia de las excepciones de mérito interpuestas, así como del proveído de decreto de pruebas adiado primero (1) de diciembre de 2022, indicándole además que informe el monto de los valores a consignar por concepto de la realización de dicha pericia, la cual deberá cancelar la parte ejecutada, quien solicitó la prueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ